



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3L020X2K313Q3A2J0WBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16100P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

Asunto
Acta de la sesión DIP/JGD/11/2022

Negociado destinatario

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA DE 14 DE JUNIO DE 2022

En la Sala de Diputados del Palacio Provincial de Palencia, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de junio de dos mil veintidós, se reúnen las señoras y señores que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con el Orden del Día circulado al efecto, bajo la Presidencia de D^a M.^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Diputación.

Asisten, como vocales de la Junta de Gobierno, D^a Carolina Valbuena Bermúdez, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Urbano Alonso Cagigal, D. Luis Calderón Nájera, D^a M^a José de la Fuente Fombellida, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Jorge Llanos Martín y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Actúa como Secretario D. Juan José Villalba Casas, Secretario General de la Diputación, y está presente, asimismo, la Interventora de la Diputación, D^a Inmaculada Grajal Caballero.

NÚM. 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2022, que ha sido remitida con anterioridad a los diputados provinciales.

SERVICIOS SOCIALES

NÚM. 2.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN SAN CEBRIÁN 2022.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2022, se aprobó el Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Fundación San Cebrián.

La Fundación San Cebrián, cuyo ámbito de actuación es el medio rural, realiza una actividad constante proporcionando desde el compromiso ético, los apoyos necesarios para que cada persona con capacidades diversas, pueda afrontar metas y realizar su proyecto de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K3I3Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16100P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

vida en igualdad de oportunidades con el resto de la ciudadanía, en un marco de derechos y deberes, hacia la plena inclusión.

Debido al incremento en los gastos de funcionamiento que impactan en el buen desarrollo de los proyectos realizados en 2022, especialmente los proyectos que requieren de transporte como el acceso a centros y servicios y atención en domicilio en el medio rural, con un aumento en el número de pueblos que se recorren diariamente para poder dar los servicios a las personas con necesidades de atención y apoyo, y vista la solicitud de la Fundación San Cebrián de 5 de abril de 2022, a propuesta de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1ª Aprobar la modificación del Convenio referido en los términos siguientes:

Primero. – Incrementar la cuantía inicial del Convenio, prevista en los Presupuestos de esta entidad para el ejercicio 2022, en la partida 43.23115.48907.102 “CONVENIO ACTIVIDADES FUNDACIÓN SAN CEBRIÁN”, aumentando la misma en 17.000,00 euros, de manera que se concede una cantidad total de 30.200,00 euros.

Segundo. – La modificar de la cuantía se reflejará en el primer párrafo de la estipulación quinta, que quedará redactada así:

“La Diputación, con cargo a la aplicación 43.23115.48907.102 del vigente presupuesto económico de 2022 aportará al objeto señalado la cantidad de 30.200,00 euros, librando a FUNDACIÓN SAN CEBRIÁN el 75% del importe, 22.650,00 euros con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención, según los Anexos que incorporan al convenio. “

Y en el párrafo tercero del apartado b) de la estipulación séptima, quedando redactado en los siguientes términos:

“La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 30.200,00 euros.”

2º Que se proceda a formalizar la adenda de modificación correspondiente.

CULTURA

NÚM. 3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL CULTURAL ALMUENZA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE SUPONGAN LA CONSOLIDACIÓN DEL FESTIVAL DE FOLK.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Musical Cultural Almuenza con motivo de la realización de actividades que supongan la consolidación del Festival de Folk, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Dª Mª de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3L020X2K3I3Q3A2J0WBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

De otra, D^a Lourdes Valdeolmillos Marcos, Presidenta de la Asociación Musical Cultural Almuenza NIF: G-34172684 en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022.

Que la Asociación Musical Cultural Almuenza, con sede en Hornillos de Cerrato, viene organizando desde hace veinticinco años un Festival de Música Folk, hoy en día totalmente consolidado en el panorama musical provincial y nacional, en el que se intenta arraigar y dar a conocer lo más significativo de la música tradicional, contribuyendo con ello a un conocimiento de esta comarca palentina y de la provincia de Palencia.

Que la Diputación Provincial de Palencia tiene, entre las competencias que atribuye a las Diputaciones el artículo 36 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las de cooperar al desarrollo económico y social y fomento de los intereses de la Provincia, entre los que encaja todo tipo de manifestación artística.

Que ambas partes interesadas en establecer un marco de colaboración para el mejor cumplimiento de sus propios fines, conscientes de la importancia que este evento musical y cultural tiene para la provincia de Palencia y, teniendo en cuenta, que este año se celebra la XXV Edición de este Festival, actuando de mutuo acuerdo suscriben el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación Musical Cultural Almuenza que se ocasionen con motivo de la realización de actividades que supongan la consolidación del Festival de Folk así como su difusión y promoción a través de todos los medios de comunicación y publicidad telemática, con el fin de dar a conocer este acontecimiento musical y, a su vez, de promocionar la provincia de Palencia, de una manera especial este año por coincidir con el 25 aniversario.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K3I3Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48904 114 del vigente presupuesto económico de 2022 aportará al objeto señalado la cantidad de 12.000 €, 8.000 € más que en las ediciones normales, considerando que este año se prevé un festival especial por conmemorar el 25 aniversario.

La Asociación Musical Cultural Almuenza se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a la realización de las actividades previstas en la celebración del *XXV Festival Almuenza Folk*, así como todas las actividades de promoción y publicidad del mismo

Quinta.- Declaración de la Asociación Musical Cultural Almuenza

La Asociación Musical Cultural Almuenza declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 12.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2022.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 30 de octubre de 2022, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Asociación Musical Cultural Almuenza.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales.
 - d. La acreditación de que la Asociación Musical Cultural Almuenza se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K3I3Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.

e. La memoria de las actuaciones realizadas.

4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:
La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación Musical Cultural Almuenza deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes de la Asociación Musical Cultural Almuenza.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K313Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16100P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

Decima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL TADEO ORTEGA CON MOTIVO DEL CICLO DE CONCIERTOS EN LA TIERRA DE CAMPOS PALENTINA.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación Cultural Tadeo Ortega con motivo del ciclo de conciertos en la Tierra de Campos Palentina, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Dª Mª de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Pedro de Castro, Presidente de la Asociación Cultural Tadeo Ortega, con NIF G-34180745 y domicilio en Abarca de Campos, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3L020X2K313Q3A2J0WBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16100P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la prestación de colaboración para la realización de actividades relacionadas con el órgano ibérico en la provincia de Palencia que inciden en el conocimiento, conservación y difusión de este histórico instrumento, celebrar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos del ciclo de conciertos en la Tierra de Campos Palentina, que se desarrollarán durante el mes de agosto en diferentes localidades de esta comarca palentina.

La Diputación de Palencia para la consecución de los objetivos en este Convenio de colaboración se compromete a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48917 114 del Presupuesto vigente, las actividades objeto del Convenio.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48917 114 del vigente presupuesto económico de 2022 aportará al objeto señalado la cantidad de 4.000 €.

La Asociación Cultural Tadeo Ortega se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar una serie de conciertos durante el mes de agosto en diferentes localidades de la Tierra de Campos Palentina y, en cualquier caso, el calendario de actuaciones de estos conciertos programados por la Asociación Cultural Tadeo Ortega deberá de ser comunicado al Servicio de Cultura de esta Diputación con la antelación suficiente para que desde el mismo se



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K3I3Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

coordinen las fechas, a los efectos de no coincidir la celebración de varios conciertos en un mismo día, teniendo en cuenta siempre que esta Institución programa un ciclo de conciertos de órgano en toda la provincia.

Quinta.- Declaración de la Asociación Cultural Tadeo Ortega.

La Asociación Cultural Tadeo Ortega declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos.

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 4.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2022.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 30 de octubre de 2022, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Asociación Cultural Tadeo Ortega.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales.
 - d. La acreditación de que la Asociación Cultural Tadeo Ortega se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
 - e. La memoria justificativa de las actuaciones realizadas.

4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:
La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3L020X2K3I3Q3A2J0WBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación Cultural Tadeo Ortega deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios (cartel, folleto, web de la Asociación, presentaciones al público o a los medios del concierto, etc.) "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional de la Diputación de Palencia.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes de la Asociación Cultural Tadeo Ortega.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K3I3Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL ÓRGANO DE PALENCIA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XXV ACADEMIA DE ÓRGANO FRAY JOSEPH DE ECHEVARRÍA.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación de Amigos del Órgano de Palencia para la organización del XXV Academia de órgano Fray Joseph de Echevarría.

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Roberto Fresco Lozano, como Presidente de la Asociación de Amigos del Órgano de Palencia G-34135640, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22. 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la prestación de colaboración para la realización de actividades relacionadas con el órgano, así como la organización de cursos de perfeccionamiento en el conocimiento del órgano bajo la denominación de Academia de Órgano Fray Joseph de Echevarría, celebrar este Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Asociación de Amigos del Órgano de Palencia que se ocasionen con motivo de la celebración de la XXV Academia de Órgano Fray Joseph de Echevarría.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 "Protección del patrimonio cultural y natural" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3L020X2K313Q3A2J0WBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16100P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio. Quedan excluidos los gastos de material inventariable y los gastos protocolarios.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48918 114 del vigente presupuesto económico de 2022, aportará al objeto señalado la cantidad de 6.000 €, librando a la Asociación de Amigos del Órgano de Palencia el 75% de este importe, es decir, 4.500 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

La Asociación de Amigos del Órgano de Palencia se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia a asumir la dirección y organización de la XXV Academia de Órgano Fray Joseph de Echevarría, incluida la contratación del profesorado y los gastos derivados de la asistencia del mismo al curso.

Asimismo, la Asociación de Amigos del Órgano de Palencia se responsabilizará de la puesta a punto de los órganos en los que se realizará la actividad.

Quinta.- Declaración de la Asociación de Amigos del Órgano de Palencia

La Asociación de Amigos del Órgano de Palencia declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 6.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2022.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 30 de octubre de 2022, mediante la presentación de:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K3I3Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

- a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Asociación de Amigos del Órgano de Palencia.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas originales y/o nóminas y los justificantes de pago de las mismas.
 - d. La acreditación de que la Agrupación Musical de Guardo se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
 - e. La memoria de las actuaciones realizadas.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:
La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Asociación de Amigos del Órgano de Palencia deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K3I3Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes de la Asociación de Amigos del Órgano de Palencia.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2022.

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

DEPORTES Y TURISMO

NÚM. 6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y EL CLUB DEPORTIVO TRIATLÓN FRÓMISTA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VII TRIATLÓN INTERNACIONAL FRÓMISTA.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y el Club Deportivo Triatlón Frómista para la organización VII Triatlón Internacional Frómista



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3L020X2K3I3Q3A2J0WBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

De una parte, la Ilma. Sra. Doña M^a Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Borja Mayordomo Muñoz, Presidente del Club Deportivo Triatlón Frómista, con número de C.I.F. G-34269654, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención de evidente interés económico y social, sin que exista en este momento posibilidad de convocatoria pública.

Que, dado el interés que tiene la práctica deportiva, así como la importancia del fomento del deporte unido a la promoción de la provincia, lo que sin duda se logrará con actividades como esta prueba de triatlón, es intención de los firmantes en el ámbito de sus respectivas competencias, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos que el Club Deportivo Triatlón Frómista tenga con motivo de la promoción y organización del Triatlón Internacional de Frómista, que organizará en la localidad palentina el 28 de agosto de 2022.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.7 de los ODS.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48904.047 del vigente presupuesto económico de 2022, aportará al objeto señalado la cantidad de nueve mil euros



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K313Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16100P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

(9.000.-), librando al club firmante el 50 % de este importe; es decir, 4.500 € con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, y librándole el 50 % restante, una vez justificada la totalidad de la subvención.

El Club Deportivo Triatlón Frómista se compromete a:

a) Promocionar y organizar el Triatlón Internacional de Frómista el 28 de agosto de 2022, en la citada localidad palentina, solicitando todos los permisos, autorizaciones y seguros que correspondan.

b) Hacer destacar la colaboración de la Diputación de Palencia en cualquier material informativo de la actividad, como folletos, carteles, páginas web, etc., resultando imprescindible y obligatoria la previa conformidad de la Diputación antes de su publicación.

c)- Informar a la Diputación de cualquier novedad sobre la prueba, así como hacer la presentación de la misma en la fecha y lugar que la Diputación determine.

Quinta. - Declaración del Club Deportivo Triatlón Frómista

El Club Deportivo Triatlón Frómista declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta. - Justificación de los gastos

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado con ocasión de la organización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de facturas, y de los anexos (solicitud de pago de la subvención, declaración del beneficiario de haber cumplido con sus obligaciones y de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia, y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente convenio y forman parte del mismo, hasta el día 15 de noviembre de 2022.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 9.000,00 euros.

Dicha justificación deberá llevarse a cabo antes del 15 de noviembre de 2022, presentando la correspondiente memoria técnica y económica justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K3I3Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima. - Publicidad

El Club Deportivo Triatlón de Frómista deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el anagrama tanto de la Institución como de su Servicio de Deportes.

Octava. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y uno del C.D. Triatlón Frómista, que se nombrarán con posterioridad a la firma del presente convenio.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 15 noviembre de 2022, fecha en que finaliza el plazo de justificación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K313Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16100P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco y el voto favorable del resto de miembros, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 7.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN REAL MADRID.

Se da cuenta de la propuesta del Servicio de Deportes al objeto de modificar el número de participantes en los campus deportivos que la Fundación Real Madrid impartirá durante el mes de agosto en las localidades de Aguilar de Campoo y Villamuriel de Cerrato y la cantidad máxima que esta Diputación aportará al objeto señalado, ante el elevado número de solicitudes, con el fin de atender la demanda de los jóvenes que han quedado en la reserva.

Considerando que son circunstancias que afectan al cumplimiento del Convenio y se han producido una vez firmado y antes del abono del mismo.

A la vista de ello, se propone la modificación del Convenio estableciendo un nuevo número de plazas y un incremento de la aportación.

Así, en la **estipulación cuarta**, donde dice:

“La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48920.047 del vigente presupuesto económico de 2022, aportará al objeto señalado la cantidad máxima de veinticinco mil euros (25.000.-), que se abonarán una vez justificada la subvención, según los anexos que incorporan al convenio.

La Diputación colaborará abonando a la Fundación Real Madrid la cantidad de 125 € por cada participante, siempre con un máximo de 200 participantes totales.

La Fundación Real Madrid se compromete a:

- a) *Realizar dos campus deportivos de fútbol durante el mes de agosto.*



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K3I3Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

- b) *Un campus se desarrollará en Villamuriel de Cerrato y otro en Aguilar de Campoo, con una participación máxima de 200 participantes entre ambas sedes.....”*

Deberá decir:

“La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 61.34107.48920.047 del vigente presupuesto económico de 2022, aportará al objeto señalado la cantidad máxima de treinta mil seiscientos euros (30.600.-), que se abonarán una vez justificada la subvención, según los anexos que incorporan al convenio.

La Diputación de Palencia colaborará abonando a la Fundación Real Madrid la cantidad de 125 € por cada uno de los primeros 200 participantes y 70 € por el resto, siempre con un máximo de 280 participantes totales.

La Fundación Real Madrid se compromete a:

- c) *Realizar dos campus deportivos de fútbol durante el mes de agosto.*
d) *Un campus se desarrollará en Villamuriel de Cerrato y otro en Aguilar de Campoo, con una participación máxima de 280 participantes entre ambas sedes.....”*

Y en la **estipulación sexta**, donde dice:

“La cantidad a justificar será la que finalmente resulte subvencionada, con un máximo de 25.000 €”.

Deberá decir:

“La cantidad a justificar será la que finalmente resulte subvencionada, con un máximo de 30.600 €”.

La Junta de Gobierno, con el voto en contra de D. Miguel Ángel Blanco Pastor, la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y el voto favorable del resto de miembros, acuerda la aprobación la modificación del Convenio anteriormente transcrita, que deberá formalizarse a través de la correspondiente adenda.

NÚM. 8.-CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA CONFEDERACIÓN PALENTINA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (CPOE) PARA FORMACIÓN PRÁCTICA DE LA ACCIÓN FORMATIVA "CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE EN COLABORACIÓN CON ECYL".

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales (CPOE) para formación práctica de la acción formativa "Certificado de profesionalidad Promoción Turística Local y Atención al Visitante en colaboración con ECYL, que se transcribe a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K3I3Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

De una parte, ELISA CAVIA GARCIA, con NIF ****4.024* como representante de la CONFEDERACIÓN PALENTINA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (CPOE), con domicilio en Plaza de Los Juzgados, nº 4 – 3ª planta de PALENCIA y provista de C.I.F. G 34009886, en calidad de Secretaria General del mismo.

Y, de otra parte, D^a M.^a Ángeles Armisén Pedrejón, como representante de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, con domicilio en la calle Burgos, 1 de Palencia y provista de C.I.F.P-3400000-J, en calidad de Presidenta y representante legal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

EXPONEN

Que entre las competencias de la Diputación Provincial de Palencia se contempla el apoyo, técnico y financiero, al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Palencia.

Que las entidades firmantes del presente Convenio son conscientes de que la mutua colaboración en la realización de prácticas en la Diputación Provincial de Palencia influye de manera decisiva y muy positiva en el desarrollo económico, cultural y social de la provincia de Palencia, en general y en la inserción laboral, en particular.

Que la entidad de formación Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales (CPOE), pretende completar una adecuada formación teórica con una formación práctica.

Que la Diputación Provincial de Palencia, desea contribuir a la formación, cooperando en el programa de prácticas, ofreciendo la posibilidad de realizar en uno de sus Servicios formación práctica del curso programado, para contribuir a la promoción e inserción laboral de los alumnos en el sector turístico a través de los conocimientos y experiencia adquirida en un entorno real.

Que la Diputación Provincial de Palencia considera de gran interés apoyar la realización de prácticas por su interés en que los jóvenes conozcan de primera mano el turismo de la provincia, su potencial y posibilidades.

Que ambas partes poseen capacidad jurídica de negociación, de acuerdo con las facultades que tienen legalmente concedidas, suscribiendo un CONVENIO DE COLABORACIÓN para la realización del módulo práctico en el curso de formación del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE (HOTI0108).

Que es intención de las entidades firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribir un Convenio de Colaboración para la realización en el Servicio de Turismo de la Diputación Provincial de Palencia del módulo de prácticas del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE (HOTI0108), Curso N.º 1801/FOD/34/2021, impartido por la entidad de formación CONFEDERACIÓN PALENTINA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES en el centro de formación con número de censo 34/19319, teniendo en cuenta las siguientes estipulaciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K3I3Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio. -

El presente Convenio tiene como finalidad establecer las condiciones y requisitos a través de los cuales se articula la colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales para que los alumnos que participen en la acción formativa del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE (HOTI0108), Curso N.º 1801/FOD/34/2021, puedan realizar en las instalaciones del Servicio de Turismo, las prácticas inherentes a la especialidad formativa reseñada encuadrada dentro de la oferta formativa dirigida prioritariamente a personas desempleadas. Este centro se compromete a designar un responsable encargado de la supervisión de las prácticas que se vayan desarrollando, estando en contacto con el tutor nombrado por la entidad de formación.

La relación entre la Diputación Provincial de Palencia, lugar donde se va a realizar el módulo práctico del curso de formación del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE (HOTI0108), Curso N.º 1801/FOD/34/2021, y los alumnos participantes en el mismo es exclusivamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual, mercantil, civil o laboral sin suponer, en ningún caso, la incorporación del alumno al ámbito de organización y dirección del centro, por lo cual no existe obligación de devengar prestación económica alguna. Tampoco se podrá formalizar contrato de trabajo entre el alumno y la entidad durante el periodo de prácticas.

Segunda. - Actuaciones a realizar por cada parte. -

Por parte de la entidad de formación CONFEDERACIÓN PALENTINA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (CPOE) se adquieren los siguientes compromisos:

- Aportar el material de vestuario y consumible que se precise para la adecuada realización de las prácticas por parte del alumnado.
- El tutor del módulo de formación práctica en centros de trabajo, designado por la entidad de formación, será responsable de acordar con el tutor designado por la Diputación de Palencia el programa formativo de este módulo. Dicho programa ha de incluir criterios para la evaluación, observables y medibles y recoger, al menos, la información recogida en el Anexo correspondiente al "Programa formativo del módulo de formación práctica en centros de trabajo".
- Realizar el seguimiento y evaluación de los alumnos en prácticas a través del tutor, que deberá estar a disposición de los alumnos durante todo el periodo de realización de las prácticas, y, que contrastará pareceres con el tutor de la Diputación de Palencia. Este tutor debe llevar a cabo el control de la asistencia de los alumnos participantes mediante las fichas correspondientes.

El seguimiento y la evaluación de los alumnos se reflejarán documentalmente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K313Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16100P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

- d) Suscribir el correspondiente seguro durante el periodo en el que se desarrolle la formación práctica en las mismas condiciones que se realizó inicialmente.
- e) Hacerse cargo de los desperfectos que incidentalmente se pudieran producir como consecuencia de las actividades de los participantes, reponiendo o compensando los mismos.
- f) Entregar a los alumnos una tarjeta identificativa para diferenciarse de los trabajadores del centro de trabajo donde se van a desarrollar las prácticas.

Por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA, donde se van a desarrollar las prácticas, se adquieren los compromisos siguientes:

- a) Concretar la disponibilidad física y horaria del centro de trabajo para la realización de las prácticas.
- b) Asignar un tutor de prácticas a cada alumno o grupo de alumnos, que colaborará con el tutor de la entidad de formación en acordar el programa formativo de este módulo, así como en las tareas de seguimiento y evaluación de los alumnos en prácticas.
- c) Expedir un certificado individual indicativo de las prácticas realizadas.
- d) Facilitar el acceso al centro de trabajo al tutor designado por la entidad de formación y a los funcionarios de la Junta de Castilla y León encargados de supervisar la ejecución de la acción formativa del CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL Y ATENCIÓN AL VISITANTE (HOTI0108) número de curso 1801/FOD/34/2021, durante las prácticas y dentro del horario de las mismas, para realizar las tareas de seguimiento, control y evaluación de las prácticas y de los alumnos participantes.

Serán obligaciones de los alumnos/as durante el periodo de formación práctica:

- a) Incorporarse a la entidad en la fecha señalada y respetar el horario y calendario de realización de las prácticas establecido entre el tutor designado por la entidad de formación y el tutor designado por el centro de trabajo donde realizan las prácticas.
- b) Cumplir estrictamente los criterios de organización del centro de trabajo, con el objeto de no alterar su normal funcionamiento.
- c) Realizar con aprovechamiento y diligencia las actividades en que consista la formación práctica de conformidad con el programa y las condiciones específicas aprobadas.
- d) Guardar sigilo profesional sobre cuantas informaciones puedan llegar a conocer relacionadas con el proceso formativo, sistemas teóricos empleados en la empresa, cualquier otro tipo de conocimiento de las características personales de los usuarios u otros aspectos económicos o comerciales de análoga naturaleza.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K313Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16100P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

- e) Asistir al menos al 75 por ciento de las horas totales del módulo, cuando lo realicen en la modalidad presencial, requisito para poder presentarse a la prueba de evaluación final de dicho módulo.

Por lo que respecta a las condiciones de la formación práctica, se llevará a cabo en el Servicio de Turismo de la Diputación Provincial de Palencia, sito en C/ Mayor, 31, Bajo, 34001 de Palencia y en otras instalaciones de la Diputación de Palencia en la capital.

El contenido de la formación práctica consistirá en:

1. Las fuentes de información turística.
2. Información e interpretación del patrimonio cultural y natural.
3. Recursos materiales en servicios y centros de información turística.
4. Gestión administrativa de oficinas de información turística.
5. Orientación y asistencia al turista.
6. Creación y desarrollo de productos y servicios turísticos locales.
7. Comercialización turística.
8. Utilización de las tecnologías de la información para la promoción del destino y para la creación y promoción de productos turísticos del entorno local.
9. Definición de planes para áreas y departamentos de agencias de viajes y empresas y entidades de distribución e información turísticas.
10. Gestión y control presupuestarios en agencias de viajes, unidades de información y distribución turísticas.
11. Diseño de estructuras organizativas y funcionales propias de agencias de viajes, otros distribuidores turísticos y entidades de información turística.
12. Dirección e integración de personal en agencias de viajes, otros distribuidores turísticos y entidades de información turística.
13. Implementación y gestión de los sistemas de calidad en agencias de viajes, otros distribuidores turísticos y entidades de información turística.
14. Comunicación en inglés estándar en situaciones propias de los servicios turísticos.
15. Integración y comunicación en el centro de trabajo.

Las prácticas se realizarán en el periodo comprendido entre el 22 de junio y el 14 de julio de 2022, realizando un total de 120 horas, pactándose el horario de las prácticas entre las partes. El número de alumnos que realizarán las prácticas será de uno, siendo obligación de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales comunicar los datos del alumno al Servicio de Turismo de la Diputación de Palencia con antelación suficiente.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3L020X2K313Q3A2J0WBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16100P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

En el caso de producirse algún cambio en dicha relación nominal de alumnos, deberá comunicarse por la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, con la suficiente antelación, el nombre y DNI de los alumnos al Servicio de Turismo de la Diputación Provincial de Palencia para proceder a tramitar la documentación que sea precisa.

Tercera. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes. -

El Convenio de Colaboración tiene carácter gratuito.

Cuarta. - Publicidad. -

La Diputación Provincial de Palencia y la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales se comprometen a reflejar cualquier difusión pública que se realice de este programa formativo, su mutua colaboración, debiendo figurar siempre la imagen corporativa de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales y el escudo institucional o el logotipo de la Diputación Provincial de Palencia.

Quinta. - Vigencia. -

La vigencia del presente Convenio se extiende durante el año 2022.

Sexta. - Régimen Jurídico. -

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Palencia, las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este Convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

ACCIÓN TERRITORIAL

NÚM. 9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CONDES PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CARRIÓN DE LOS CONDES, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR".

Se da cuenta del Convenio que se transcribe a continuación:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K3I3Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

De una parte, la Ilma. Sra. D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D^o. José Manuel Otero Sanz, Alcalde del Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que existen razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificultan su convocatoria pública.

Que la Diputación de Palencia, entre las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, le atribuye, figuran la asistencia y cooperación económica y técnica a los municipios y la cooperación al fomento de todo el territorio provincial. En este contexto, se vienen impulsando un conjunto de políticas de apoyo para la renovación y mejora de las infraestructuras que conlleven el adecuado cumplimiento de las competencias municipales en materia de la gestión del ciclo municipal del agua.

Que Ayuntamiento de Carrión de los Condes, en virtud de las competencias que le confieren los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha proyectado la ampliación y mejora de las instalaciones de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) del municipio.

Que la actuación proyectada se ha incluido dentro de las actuaciones a realizar en Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Palencia anteriormente citado.

Que el importe de adjudicación de la actuación proyectada asciende a 1.291.870,03 €, estando financiada a través de un convenio de cooperación con la Junta de Castilla y León, siendo el aporte inicial del Ayuntamiento 258.374,01 €, el 20% del importe total, y el resto de la inversión, aportado por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente.

Que ante la dificultad de financiar el total de la aportación, el Ayuntamiento de Carrión de los Condes ha solicitado con fecha 30 de septiembre de 2021 la colaboración económica de la Diputación Provincial.

Que ambas Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia de garantizar y de dotar del conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal con la mayor eficacia y economía de éstos a la población de la Provincia celebran este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3L020X2K3I3Q3A2J0WBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de financiación que se ocasionen con motivo de la ejecución de la obra “Carrión de los Condes, ampliación y mejora de la EDAR”.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio, comprendiendo estos los gastos de adjudicación del contrato de obras para la realización del mismo.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención lo abona efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta. - Actuaciones a realizar por cada parte.

El Ayuntamiento de Carrión de los Condes se compromete a:

- Informar a la Diputación de Palencia de la adjudicación de las obras, así como las modificaciones o reajustes que se produzcan.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la recepción de las obras.
- Asumir la titularidad de las obras y el mantenimiento de la instalación.

La Diputación de Palencia se compromete a:

- Realizar las aportaciones necesarias para dar cumplimiento a sus compromisos en relación con el esquema financiero establecido en la Cláusula siguiente.

Quinta. - Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación de Palencia financiará un 50 % del gasto a realizar por el ayuntamiento en las inversiones objeto de la ayuda, hasta un máximo de 129.187,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.45902.76201.091 del presente ejercicio, importe calculado en base al importe de adjudicación de las obras y el porcentaje de aportación del ayuntamiento señalado en el convenio de cooperación con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente

El importe de la subvención, es decir, 129.187,00 euros, se librará al ayuntamiento de Carrión de los Condes con carácter anticipado, sin la presentación de garantías.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K313Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16100P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

El ayuntamiento de Carrión de los Condes se compromete a la aportación económica necesaria para la ejecución de la obra y su puesta en uso. En el caso de que la aportación ayuntamiento a la misma fuera inferior a la prevista en el convenio, la subvención otorgada se verá reducida en idéntica proporción ajustándose la misma.

La titularidad del resultado obtenido será del ayuntamiento de Carrión de los Condes.

Sexta. – Declaración del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

El ayuntamiento de Carrión de los Condes declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2023, fecha máxima de justificación de los mismos.

Una vez entregada la obra al ayuntamiento de Carrión de los Condes se procederá a la justificación total de este Convenio, debiendo el ayuntamiento presentar la siguiente documentación:

1.- Instancia de justificación de la subvención dirigida a la Ilma. Sra. presidenta de la Diputación, conforme al formulario electrónico del procedimiento "Justificación de la subvención - Ayuntamientos y otras entidades públicas" habilitado en la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>, situado en el catálogo de procedimientos electrónicos, en el grupo Asuntos Generales.

2.- Declaración responsable suscrita por el presidente de la Entidad según anexo B.I

3.- Certificado del/la secretario/a de la Entidad del reconocimiento de las obligaciones con cargo al presente convenio con el visto bueno del alcalde/sa, según anexo B.II

4.- Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

5.- Copia del Acta de recepción y certificación final de las de las obras ejecutadas con cargo a la subvención.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3L020X2K313Q3A2J0WBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16100P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava. - Publicidad

El Ayuntamiento de Carrión de los Condes deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos del Ayuntamiento de Carrión de los Condes.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3L020X2K3I3Q3A2J0WBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

Posibilidad de prórroga: en cualquier momento anterior a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Decimoprimera. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

PROMOCIÓN ECONÓMICA

NÚM. 10.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UVA PARA GENERAR OPORTUNIDADES QUE APOYEN A LA DINAMIZACIÓN DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se da cuenta del Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Fundación Parque Científico Uva para generar oportunidades que apoyen a la dinamización de la provincia de Palencia, que se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Enrique Baeyens Lázaro, en calidad de Director general de la Fundación Parque Científico Uva con CIF: G-47580782 en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a) de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2022.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3L020X2K313Q3A2J0WBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16100P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

Que el mismo ha sido aprobado en Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha.....

Que en virtud de la competencia regulada en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se justifica la actuación de esta Administración.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone apoyar una convocatoria de proyectos I+D+i para la promoción del desarrollo rural, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de funcionamiento y difusión que se ocasionen con motivo del apoyo al desarrollo de una convocatoria de proyectos de I+D+i para la promoción del desarrollo rural.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 8.2 "Elevar la productividad a través de la diversificación, tecnología e innovación" de los ODS.

Segunda. - Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera. - Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24108.45201.082 del vigente presupuesto económico de 2022 aportará al objeto señalado la cantidad de 5.000 euros, librando a Fundación Parque Científico UVa el 100% de este importe previa petición, sin la presentación de garantías, según los Anexos que incorporan al convenio.

Fundación Parque Científico UVa, en el ámbito de la provincia de Palencia, a realizar las acciones siguientes:

- Ayuda en la redacción y desarrollo de la convocatoria de proyectos de I+D+i que impulsará la Diputación de Palencia en el año 2022.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K313Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16100P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

- Soporte en la identificación de investigadores UVA que puedan ayudar a la ejecución de los proyectos ganadores.
- Soporte de diseño para la imagen del concurso, así como promoción del mismo a través de diferentes medios de comunicación.
- Desarrollo de una jornada/actividad para dinamización de la convocatoria.
- Captación de potenciales empresas y emprendedores interesados.
- Participación en la selección de proyectos ganadores.
- Seguimiento.
- Jornada de entrega de premios.
- Presentación de un informe a la Diputación que acredite que los equipos de investigación han entregado a las respectivas empresas premiadas un informe de conclusiones. Este informe se presentará en el plazo de un mes tras la finalización del proyecto de innovación.

La titularidad del resultado/s obtenido/s será de la Diputación Provincial de Palencia.

Quinta. - Declaración de FUNDACION PARQUE CIENTIFICO UVA

Fundación Parque Científico UVA declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta. - Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de junio de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los Anexos BI y BIII (solicitud de pago de la subvención, declaración de la Fundación Parque Científico UVA y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, hasta el 30 de junio de 2023; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 5.000 euros.

En el mismo plazo 30 de junio de 2023 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones y los documentos justificativos del pago de cada gasto realizado.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3L020X2K3I3Q3A2J0WBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima. - Publicidad

FUNDACION PARQUE CIENTIFICO UVA deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Octava. - Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Fundación Parque Científico UVA.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena. - Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de julio de 2023.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3L020X2K3I3Q3A2J0WBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

Décima. - Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

NÚM. 11.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN ONG CIVES MUNDI PARA LAS ACTUACIONES QUE CONLLEVEN LA CREACIÓN DE UN ECOSISTEMA DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO SOCIAL Y LA INNOVACIÓN SOCIAL PARA LA REPOBLACIÓN EN BALTANÁS.

Se da cuenta de la propuesta de adenda a incorporar al Convenio de colaboración entre la Diputación de Palencia y la Asociación ONG Cives Mundi para las actuaciones que conlleven la creación de un ecosistema de fomento del emprendimiento social y la innovación social para la repoblación en Baltanás, que se transcribe a continuación:

La estipulación cuarta queda redactada de la siguiente manera:

Cuarta. - Obligaciones de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24108.48903.083 del vigente presupuesto económico de 2021 aportará al objeto señalado la cantidad de 35.000 euros, librando a "ONGD CIVES MUNDI" el 100% de este importe, sin la presentación de garantías según los Anexos que se incorporan al convenio.

ONGD CIVES MUNDI organizará, desarrollará y realizará el Proyecto con sus propios medios, siendo íntegra y exclusivamente responsable del mismo.

Para el buen desarrollo del Proyecto, ONGD CIVES MUNDI llevará a cabo el desarrollo de las actividades/actuaciones:

INICIO DEL ECOSISTEMA:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K313Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16100P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

1.-Diseño y elaboración de imagen corporativa (logotipo). Se desarrollará una imagen corporativa del Plan de acción que sirva para el ecosistema de Baltanás.

2.- Elaboración de mapa de agentes impulsores del ecosistema. Identificando a todos los agentes que puedan formar parte del ecosistema de emprendimiento e innovación social de Baltanás y que puedan tener relación con el ecosistema durante la puesta en marcha del mismo.

3.- Identificación y selección de espacios de coworking. Análisis de la disponibilidad de espacios público y/o privados adecuados como espacios de coworking a través de la cesión de espacios que puedan ser utilizados por los emprendedores sociales para el desarrollo de su trabajo en las fases de incubación y creación de las empresas.

PLAN DE ACCIÓN 2022:

4.- Open Space y presentación del ecosistema. Celebración de un acto de carácter público para la presentación e inicio del ecosistema.

5.- Entrevista a la comunidad. Se realizarán entrevistas individuales a los agentes identificados inicialmente con el objetivo de identificar su posición respecto al proyecto, contar con el apoyo de agentes de influencia local, etc.

6.- Proceso de cocreación y prototipado. Se configurarán grupos de trabajo y priorizarán las soluciones más interesantes para desarrollarlas, y del mismo se obtiene un depositario de propuestas tangibles que sirven de punto de partida para futuros proyectos.

7.- Evento de presentación de prototipos trabajados. Presentación de estos prototipos en un acto público en el municipio,

8.- Cocreación del espacio de coworking (evento y materiales). Programación de una jornada abierta de diseño y cocreación del espacio y de diseño de las actividades de interés común y tipo de uso que se le dará al coworking. Ejemplos de las actividades que se pueden dar al espacio: eventos para reflexión, actividades para promover una nueva conciencia comprometida, diálogos y ponencias, formaciones, proyectos.

9.- Concurso de emprendedores. Se realizará un concurso abierto dirigido a emprendedores sociales de toda la provincia y con priorización de las propuestas de la zona de actuación del proyecto, con mentorización de todos los proyectos inscritos y presentación en acto público con selección de los proyectos merecedores del premio que pasarán a la siguiente fase. Los premios económicos del proyecto se utilizarán como capital semilla de las empresas que lleguen al final del proceso de incubación.

10.- Proceso de incubación de los emprendedores sociales y proyectos de innovación social seleccionados, tutorizado y mentorizado. Este proceso tiene como objetivos: elaboración de un modelo de negocio sólido, asesoramiento y tutorización del proceso de incubación, identificación del grado de desarrollo y definición de la hoja de ruta y soporte consultivo de los emprendedores en diferentes aspectos relativos a la estrategia de negocio.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K313Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16100P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

11.- Demo Day. Tras el proceso de incubación, las empresas presentarán sus propuestas en un acto público.

Las labores de dirección, administración, seguimiento y evaluación final del plan incluyen:

- Dirección, coordinación y gestión administrativa del programa.
- Informes de seguimiento intermedios y final, basados en la medición de indicadores y fuentes de verificación.
- Presentación de memoria final narrativa y económica del trabajo.

Además, el plan contará con un personal de comunicación encargado del servicio de gestión de la comunicación relativa al programa.

12. Jornada de cazadores de historias rurales.

ONGD CIVES MUNDI destinará al Proyecto todos los recursos, humanos y/o materiales, que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos del mismo que correrán de su exclusiva cuenta y cargo.

La titularidad del resultado/s obtenido/s será compartida entre las Instituciones firmantes.

La Junta de Gobierno, con la abstención de D. Miguel Ángel Blanco Pastor y el voto favorable del resto de miembros, acuerda la aprobación de la adenda anteriormente transcrita.

PERSONAL

NÚM. 12.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE SEGUNDA ACTIVIDAD, A SOLICITUD DE UNA TRABAJADORA.

Visto el expediente de compatibilidad iniciado a instancias de Dña. Rosa María Zorita Ballesteros, personal laboral temporal con la categoría de Profesora de la Escuela Universitaria de Enfermería, del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de abril de 2022, Dña. Rosa María Zorita Ballesteros, personal laboral temporal con la categoría de Profesora de la Escuela Universitaria de Enfermería, ha solicitado la compatibilidad para el ejercicio de una actividad docente como profesora del Centro de Formación Profesional López de Vicuña de Palencia, para hacer una sustitución de un periodo de maternidad desde el 18 de abril al 3 de julio de 2022, con una jornada de 12 horas semanales.

Segundo. Con fecha 25 de abril de 2022 se solicitó a la interesada que aportara la jornada de trabajo a realizar (horario y días), así como la remuneración a percibir, al objeto de tramitar el presente expediente de compatibilidad. Siendo presentada dicha documentación con fecha 5 de mayo de 2022.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K3I3Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

Tercero. Con fecha 10 de mayo de 2022 se solicita informe a la Escuela Universitaria de Enfermería, a la que está adscrita la solicitante.

Cuarto. Por el Director de la Escuela Universitaria de Enfermería se emite informe con fecha 12 de mayo manifestando que *“analizada la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de otro conflicto relacionado con la actividad en esta Escuela, esta Dirección informa favorablemente.”*

En base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El órgano competente para resolver el presente expediente de compatibilidad es la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Palencia por delegación de competencia del Pleno de la Corporación Provincial aprobado por Acuerdo de 11 de julio de 2019 (BOP núm. 86, de 19 de julio de 2019).

II. La normativa aplicable en materia de compatibilidades de los empleados públicos de la Administración local es la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el artículo 145 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

III. Con carácter general, el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece que *“el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en las misma para las funciones docentes y sanitaria (.../...)”*

Por su parte el artículo 4.1) señala que *“Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.”*

En el caso que nos ocupa, la propuesta de contratación es para realizar una sustitución durante una baja por maternidad hasta el 3 de julio de 2022, siendo el horario de trabajo de 12 horas semanales a realizar conforme la distribución horaria remitida por el Centro Educativo. Asimismo, consta el informe de remuneraciones e informe favorable de la Dirección de la Escuela Universitaria de Enfermería donde se especifica que el horario no es incompatible con el horario académico de la EUE.

IV. De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 53/1984, en concordancia con el artículo 20.2 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2021, y los datos que obran en el Servicio de Personal, y las tablas salariales de la Universidad de Valladolid, las remuneraciones por ambos puestos no superan la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de director general, ni la supera la correspondiente al principal incrementada en un 35%.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K3I3Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

V. A la vista de los fundamentos de derecho precedentes el solicitante cumple con los requisitos necesarios para que se le pueda conceder la compatibilidad solicitada.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho, la Constitución Española; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba su texto refundido; y demás normas de general aplicación.

La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en uso de las atribuciones delegadas por el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad:

Primero. Reconocer a Dña. Rosa María Zorita Ballesteros, personal laboral temporal con la categoría de Profesora de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Diputación Provincial de Palencia, la compatibilidad para desempeñar la actividad privada docente de profesora del Centro de Formación Profesional López de Vicuña de Palencia hasta el 3 de julio de 2022, a realizar en horario de 8:30 a 10:15 horas, tres días en semana, y de 8:30 a 11:10 horas, dos días a la semana, por cumplir los requisitos establecidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo. Inscribir el acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se reconoce la compatibilidad para el desempeño de actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

Tercero. Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, así como al Servicio de Personal y a la Dirección de la Escuela Universitaria de Enfermería.

HACIENDA, CUENTAS Y PRESIDENCIA

NÚM. 13.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO "MATRÍCULA PRIMERAS JORNADAS ARQUEOMÚSICA".

Desde el Servicio de Cultura está prevista la organización de las **Primeras Jornadas de Arqueomúsica** con el título "**A propósito del Hydraulis de La Olmeda**", que se celebrarán los próximos días 28 y 29 de septiembre de 2022 en el Centro Cultural Provincial y en la Villa Romana La Olmeda, con la presencia de especialistas en música antigua y destinadas a todos los interesados y al público en general.

Los asistentes serán trasladados el segundo día de las Jornadas a la Villa Romana en autobús y además se organizará la comida de todos los asistentes en Saldaña, por lo que parece oportuno señalar un precio de matrícula que cubra al menos estos extremos.

Los costos por persona del servicio de autobús y del almuerzo son los siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K3I3Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

AUTOBÚS	ALMUERZO	TOTAL
8,23 €	15 €	23,23 €

Visto lo dispuesto en los arts. 41 y 44.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pleno de la Diputación, la Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, acuerda con la abstención de D. Eduardo Hermida Mestanza y D. Miguel Ángel Blanco Pastor, y el voto favorable del resto de miembros:

La aprobación de un precio público para la inscripción a dichas jornadas, al objeto de cubrir exclusivamente el desplazamiento el almuerzo en Saldaña fijándose el mismo en una matrícula por importe de 20 € para el público en general, y una matrícula reducida de 10 € para estudiantes universitarios que acrediten estar cursando estudios universitarios en la actualidad.

Las inscripciones a tal curso se realizarán por riguroso orden de abono de la cuota, con un máximo de plazas de 80 personas.

NÚM. 14. SOLICITUD DE PRÉSTAMO-OPERACIÓN DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA VEGA A LA CAJA PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE LA DIPUTACIÓN.

Examinado el expediente tramitado a instancia del Ayuntamiento de POZA DE LA VEGA, solicitando la concesión de un préstamo por importe de 32.000,00 Euros, con destino a atender necesidades transitorias de tesorería.

Visto el Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal, aprobado por esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el 26 de mayo del 2016.

Considerando que el destino del préstamo es atender necesidades transitorias de tesorería, y este supuesto se encuentra incluido en el art. 1º, apartado f), citado Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal, que establece "*Atender necesidades transitorias de tesorería, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el Texto Refundido de las Haciendas Locales. A esta finalidad se destinará un máximo de 300.000,00 euros anuales del capital de la Caja de Crédito. Cada Ayuntamiento sólo podrá acudir a estas operaciones cada dos años.*"

Considerando que el expediente está tramitado correctamente, ajustándose a lo preceptuado en el citado Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal, no teniendo el referido Ayuntamiento ninguna deuda vencida y pendiente con esta Diputación en el día de la fecha, según ha informado el Departamento de Intervención.

Considerando el informe emitido por el Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal (ACM16I00GT), en el que consta el intervenido y conforme de la Interventora General.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3L020X2K3I3Q3A2J0WBV



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16I00P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

La Junta de Gobierno, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

Conceder al Ayuntamiento de Poza de la Vega un préstamo por importe de 32.000,00 Euros, con destino a atender necesidades transitorias de tesorería.

El plazo de amortización será de 1 año, en donde se incluirán la amortización y los gastos financieros, comenzando desde la fecha de formalización del contrato, coincidiendo el vencimiento de la anualidad con el día y mes de la firma del contrato.

En ningún caso, se podrá renovar la operación de tesorería, una vez transcurrido el año de duración de la misma.

El préstamo devengará un gasto anual financiero de "0,34" por ciento anual, de conformidad a lo previsto en el artículo 7.2 del Reglamento de la Caja Provincial de Cooperación Municipal.

NÚM. 15.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA SITA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE VENTA DE BAÑOS.

Visto el expediente tramitado para la enajenación, mediante subasta, de la parcela de uso industrial que a continuación se describe, sita en el Polígono Industrial de Venta de Baños y que pertenece al patrimonio de esta Diputación, con el carácter de bien patrimonial:

PARCELA 223

Urbana, que forma parte del Plan Parcial del Polígono Industrial de Venta de Baños (Palencia), en la manzana J: Parcela, de forma rectangular, con una superficie de 5.083,06 m², de uso lucrativo, señalada con el número 223 en el Plano Parcelario del Plan Parcial, con frente a la Calle diez hoy Calle Electrotren.

Linda: entrando por la calle diez hoy calle Electrotrén: Derecha, parcela 224 que adquiere CEMETRANS, SL; Izquierda, parcelas 219 y 220 de COCIMAR 2002, y parcelas 221 y 222 de IBÉRICA DE RENTING Y LAVANDERÍAS INDUSTRIALES, SA; Fondo, resto de finca matriz que es el límite del polígono primera fase en manzana J parcela 234; Frente, Calle Electrotrén. Inscrita al Tomo 2.586, Libro 109, Folio 156, Finca 15.126 del Registro de la Propiedad número dos de Palencia.

Referencia Catastral: 7337106UM7473N0001DO.

Valorada en: 122.457,08 euros.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de mayo de 2022, de incoación del expediente, en el que se indica que dicha parcela puede ser destinada al establecimiento o consolidación de empresas en dicho Polígono, para dar satisfacción a intereses generales de la colectividad, representados por el fomento y la promoción industrial y su consiguiente reflejo en el desarrollo económico de la Provincia y aún en el de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que su edificación, con sus correspondientes instalaciones, habrá de ser acorde con las



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **3L020X2K313Q3A2J0WBV**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/6842/2022

Código Documento
SEC16100P6

Fecha del Documento
17-06-22 12:12

determinaciones del planeamiento urbanístico de Venta de Baños, y en condiciones ambientales adecuadas.

Vistas la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local; el R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; el Decreto 128/1984, de 5 de diciembre, sobre protección del patrimonio de Entidades Locales y actualización de inventarios, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los informes de Secretaría General e Intervención,

En virtud de las atribuciones delegadas por resolución de la Presidencia de 8 de julio de 2019 (BOP nº 82 de 10-07-2019), la Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el expediente de enajenación mediante subasta pública de la parcela de uso industrial, sita en el Polígono Industrial de Venta de Baños, de naturaleza patrimonial, antes descrita.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirá de base a la subasta y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, procediéndose a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Diputación.

Tercero. - Dar cuenta a la Junta de Castilla y León de la presente enajenación.

Cuarto. - Afectar los ingresos procedentes de la enajenación a inversiones, conforme a lo previsto por el art. 5 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

NÚM. 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Miguel Ángel Blanco se interesa por los problemas surgidos en el cobro de liquidaciones del CTR en algunos ayuntamientos y ruega que se agilice el pago de la subvención a la Asociación Sierra Corisa.

La Sra. Presidenta dice que se comprobará la situación de esos expedientes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, extendiéndose la presente acta, para constancia de todo lo acordado, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que doy fe.